



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
SECCIONAL NARIÑO
SECRETARÍA

8109MALB

San Juan de Pasto, 14 de noviembre de 2017

Doctor

HERNÁN DAVID ENRÍQUEZ

H. PRESIDENTE

SALA ADMINISTRATIVA

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO

E.S.D.

Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTCSJNA17-1836:

Fecha: 14-nov-2017

Hora: 08:55:29

Destino: Consejo Secc. Judic. de Nariño

Responsable: DAVID ENRIQUEZ, HERNAN

No. de Folios: 2

Password: 85697372

Respetado Doctor:

En atención a lo acordado por esta Corporación en Sala Ordinaria de 10 de noviembre de 2017, me dirijo a Usted para solicitarle se sirva adelantar las diligencias pertinentes, para publicar en la página web de la Rama Judicial, que se ha ampliado el plazo de la convocatoria abierta para conformar la lista de Conjuces de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria – Seccional Nariño, razón por la cual, los interesados deberán presentar su hoja de vida en la Secretaría de la Sala, ubicada en el segundo piso del Palacio de Justicia, o allegarla a través del correo electrónico saladisciplinarianarino@gmail.com, hasta el día 30 de noviembre de 2017.

Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

Art. 127 Ley 270 de 1996 -- Requisitos generales para desempeñar cargos de funcionarios de la Rama Judicial:

- Ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles
- Tener título de abogado expedido o revalidado conforme a ley.
- No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad

Art. 128 num. 3º Ley 270 de 1996 – Requisitos adicionales para desempeñar cargo de Magistrado de Tribunal, aplicable por el Art. 84 *ibídem*:

- Tener experiencia profesional por lapso no inferior a 8 años, adquirida con posterioridad a la obtención del título de abogado en actividades jurídicas, ya sea de manera independiente o en cargos públicos o privados o en el ejercicio de la función judicial. En todo caso, para estos efectos computará como experiencia profesional la actividad como empleado judicial que realice con posterioridad a la obtención del título de abogado.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
SECCIONAL NARIÑO
SECRETARÍA

**EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE LA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA – SECCIONAL NARIÑO,**

INFORMA:

Que se ha ampliado el plazo de la convocatoria abierta para conformar la lista de Conjuces de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria – Seccional Nariño, razón por la cual, los interesados deberán presentar su hoja de vida en la Secretaría de la Sala, ubicada en el segundo piso del Palacio de Justicia, o allegarla a través del correo electrónico saladisciplinarianarino@gmail.com, hasta el día 30 de noviembre de 2017.

Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

Art. 127 Ley 270 de 1996 – Requisitos generales para desempeñar cargos de funcionarios de la Rama Judicial:

- Ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles
- Tener título de abogado expedido o revalidado conforme a ley.
- No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad

Art. 128 num. 3º Ley 270 de 1996 – Requisitos adicionales para desempeñar cargo de Magistrado de Tribunal, aplicable por el Art. 84 *ibídem*:

- Tener experiencia profesional por lapso no inferior a 8 años, adquirida con posterioridad a la obtención del título de abogado en actividades jurídicas, ya sea de manera independiente o en cargos públicos o privados o en el ejercicio de la función judicial. En todo caso, para estos efectos computará como experiencia profesional la actividad como empleado judicial que realice con posterioridad a la obtención del título de abogado.


MARIO ANDRÉS LÓPEZ BENAVIDES
Secretario Judicial